



# Resolución Directoral

## VISTOS:

El Memorando N° 0921-2025-MTC/30, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, el Memorando N° 0921-2025-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes y el Informe N° 0195-2025-MTC/11.02, de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0251-2025-MTC/30, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, solicita ante el Despacho Viceministerial de Transportes, permiso sin goce de haber por el período de cinco (05) días hábiles, por motivos personales, comprendidos desde el 12 al 16 de mayo del 2025, asimismo, propone que el señor Abel Gallegos Choque, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad, esté como encargado de la Dirección Ejecutiva de Promovilidad, en tanto dure su ausencia.

Que, a través del Memorando N° 0921-2025-MTC/02, el Despacho Viceministerial de Transportes, acepta lo requerido por la Directora Ejecutiva de Promovilidad, asimismo, solicita disponer la encargatura de la Dirección Ejecutiva de Promovilidad, al señor Abel Gallegos Choque, en adición a sus funciones y durante el período de ausencia de la titular.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) designación temporal, b) la rotación temporal; y, c) la comisión de servicios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800406> ingresando el número de expediente **I-179689-2025** y la siguiente clave: KSFG2S .



# Resolución Directoral

Que, en dicho marco, la designación temporal permite que un servidor bajo el régimen CAS, pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente de un directivo superior o empleado de confianza, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, en caso de ausencia temporal.

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, y modificado con Resolución Secretarial N°144-2022-MTC/04; y, el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Secretarial N° 097-2024-MTC/04, de fecha 06 de setiembre de 2024; contempla el cargo de Director/a Ejecutivo I del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible como Empleado de Confianza;

Que, mediante Informe N° 0195-2025-MTC/11.02, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que; resulta procedente designar temporalmente al servidor Abel Gallegos Choque; para que, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del puesto en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, a partir del 12 al 16 de mayo del 2025, en tanto se incorpore la titular;

Que, la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01, que otorga facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala en su numeral 7.7. del Artículo 7, entre las facultades delegadas la siguiente: “Realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, a los servidores, independientemente de su régimen laboral o contractual (incluidos aquellos servidores contratados bajo la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación del personal altamente calificado - PAC y del Decreto Ley N° 25650, Fondo de Apoyo Gerencial - FAG), que desempeñen función pública, respecto de cargos de confianza de libre nombramiento y remoción hasta el nivel F5, de conformidad con lo indicado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles.”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Secretarial N° 052-2023-MTC/04, que aprueba el Reglamento Interno de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800406> ingresando el número de expediente **I-179689-2025** y la siguiente clave: KSFG25 .



# Resolución Directoral

Servidores Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01; que otorga facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, a partir del 12 al 16 de mayo del 2025 al señor Abel Gallegos Choque; para que, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del puesto en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, en tanto se incorpore la titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Abel Gallegos Choque, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad de PROMOVILIDAD; a la Oficina General de Tecnología de la Información; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; para conocimiento y fines pertinentes.

## Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**MARIO VICENTE AMANCIO ARANDA**

DIRECTOR GENERAL (e) DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800406> ingresando el número de expediente **I-179689-2025** y la siguiente clave: KSFG25.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

